



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.022

Salta, lunes 1 de septiembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 532 del 28/8/2025 – M.E.C.C.y T. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "PEREGRINACIÓN HISTÓRICA 2025", EN HONOR AL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO DE SALTA. 9
- N° 533 del 28/8/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "XXXII OLIMPIADAS NACIONALES Y XXX OLIMPIADAS INTERNACIONALES PARA OFICIALES DE POLICÍA". 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 391 del 27/8/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL "SANTA TERESA" DE EL TALA. 10
- N° 392 del 27/8/2025 – M.S.yj. – DESIGNA AL SR. JUAN IGNACIO MARTINEZ SEGON, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. ANALÍA BELEN YAPURA. 11
- N° 393 del 28/8/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. MILTON FERNANDO CORREA CUELLAR, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DE RIVADAVIA BANDA SUR. 12

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 602 D del 27/8/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FLORENCIA ANTESANA. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 603 D del 27/8/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VILMA TARRAGA. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 604 D del 27/8/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA MARÍA ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 605 D del 27/8/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSA PASTORA BRAGEDA. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 606 D del 28/8/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 607 D del 28/8/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SANTOS ABEL FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 608 D del 28/8/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS NAVARRO. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 609 D del 28/8/2025 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. LORENA DEL VALLE RODAS. 19
- N° 610 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA FELISA VILLA. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
- N° 611 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NILDA ISABEL ESTRADA. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 612 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NOELIA PATRICIA CHAVEZ. 22
- N° 613 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ESTER CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 614 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANTONIA ALICIA APAZA. BENEFICIO JUBILATORIO. 24
- N° 615 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE RICARDO RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 24
- N° 616 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA AMALIA COPA. BENEFICIO JUBILATORIO. 25
- N° 617 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ELIZABETH PACARI LIZARAZU. BENEFICIO JUBILATORIO. 26

N° 618 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JULIO VICTOR CANSINO . BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 619 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LUIS ALBERTO GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 620 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MONICA BEATRIZ VIERLING. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 621 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NELIDA VASQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 622 D del 28/8/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA CRISTINA ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	31

RESOLUCIONES

N° 1465 DEL 29/08/2025 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – RATIFICA QUE LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES ENCOMENDADO A COSAYSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY PROVINCIAL N° 8.457 Y LOS PRINCIPIOS DE GRADUALIDAD Y REAL CAPACIDAD DE PAGO DE LOS USUARIOS, SE CORRESPONDERÁ CON PERÍODOS MENSUALES Y EN BASE AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) QUE PUBLIQUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC) – ACTUALIZACIÓN TARIFARIA COSAYSA SEPTIEMBRE 2025. (VER ANEXO)	32
N° 2103 DEL 27/08/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA III, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. ALBARRACÍN, MARÍA MAGDALENA DEL VALLE Y OTROS.	36
N° 2104 DEL 27/08/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA II, VOCAL N° 1. SR. ARANÍBAR, JAVIER FRANCISCO Y OTROS.	38
N° 44 del 27/8/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 7/2025.	39

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0243 LPU25	40
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/1-0244-LPU25	41

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 75/2025	42
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 50040/25	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 140/2.025 – ADJUDICACIÓN	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0700-ASI25 – ADJUDICACIÓN	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 41/2.025 – ADJUDICACIÓN	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 33/2.025 – ADJUDICACIÓN	44

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SAF-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 022/2025 – ADJUDICACIÓN	44
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27275/25. ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27277/25-ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27278/25-ADJUDICACIÓN	46
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27279/25 – ADJUDICACIÓN	46
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27280/25 – ADJUDICACIÓN	47
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27298/25 – ADJUDICACIÓN	47
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27299/25 – ADJUDICACIÓN	47

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27301/25.–ADJUDICACIÓN	48
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27302/25– ADJUDICACIÓN	48
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27303/25–ADJUDICACIÓN	49
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27304/25–ADJUDICACIÓN	49
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27305/25–ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 27318/25 – ADJUDICACIÓN	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 33/25 119-0234–CAB25– ADJUDICACIÓN	51

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA DE GENERACIÓN Y TENDIDO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN – PLANTA COMERCIAL CP2 – PROYECTO SAL DE ORO, A EMPLAZARSE EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO – DEPARTAMENTO LOS ANDES – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302– 59269/2024–0.	51
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22399 – ABANDONO	54
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22147 – ABANDONO	54
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21767– ABANDONO	55
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22541 – ABANDONO	55
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21884– ABANDONO	56
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22146 – ABANDONO	56

SUCESORIOS

HARO, OSCAR ARTURO – EXPTE. N° 891667/24	57
MAMANÍ, PALMIRA – EXPTE. N° 917847/25	57
CASTRO, JORGE DOMINGO; SOLÁ, DELIA BERTA – EXPTE. N° 896.334/24	57
CHINCHILLA RUIZ, QUINTIN FIDEL – EXPTE. N° EXP 861437/24	58
COLQUE, MILAGRO; REYES, CARMEN – EXPTE. N° EXP 640.277/18	58
TOLABA, JUAN ALBERTO; SANDOVAL, PLACIDA – EXPTE. N° EXP 623.223/18	59
AREPIA, DAVID ROMAN; GARRO, EDITH – EXPTE. N° 915.358/25	59
RAMOS, VICTORIA CIPRIANA – EXPTE. N° EXP 773002/22	60
PALACIOS, RAMON ALBERTO; LAMAS, NELIDA RAMONA – EXPTE. N° 805316/23	60
NUÑEZ, ANTONINA – EXPTE. N° 798.308/22	60
AUZA, MARCOS ANTONIO – EXPTE. N° EXP 837484/23	61
RODRÍGUEZ, VÍCTOR ALBERTO – EXPTE. N° 916530/25	61
NAVARRETE, NICACIA – EXPTE. N° EXP 909188/25	62
MARTINEZ, VANESA ABIGAIL – EXPTE. N°850242/24	62

HARO, OSCAR ARTURO – EXPTE. N° 891667/24	63
COLQUE, MILAGRO; REYES, CARMEN – EXPTE. N° EXP 640.277/18	63
VACA, NINO NORBERTO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 929458/25	63
REMATES JUDICIALES	
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 857.488/24	64
POSESIONES VEINTEAÑALES	
DOMINGUEZ, ADRIANA INES CONTRA FLORES DE ABRAHAN, NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON; DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 697201/20	65
FIGUEROA DEBORA MARLEN C/SANGUINO RAFAEL – GALVAN RAMONA TRANSITO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 25.417/22 – SAN JOSÉ DE METÁN	65
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALVAREZ, ROMANA ISABEL – EXPTE. N° EXP 929.115/25	66
VILTE, GABRIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 921222/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	67
VILLA, PAMELA GISELLE – EXPTE. N° EXP – 929185/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	67
ALCOBA, JAQUELINA MARIA – EXPTE. N° EXP – 927081/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	68
ECOVISTA S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 899562/25	69
VILTE, GABRIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 921222/25	69
YDIARTE, FABIANA MARISEL – EXPTE. N° EXP – 924.442/25	70
VILLA, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° EXP – 928035/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	71
GOMEZ, MARIBEL HELVECIA – EXPTE. N° EXP – 927484/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	71
ALCOBA, JAQUELINA MARIA – EXPTE. N° EXP – 927081/25	72
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 929184/25	73
NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 927.670/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	73
GUANTAY, AMALIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 928.745/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	74
MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP – 927.489/25	75
GARCIA, SOFIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 924407/25	76
AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 923031/25	76
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 3305/25 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	77
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MAHUIL SAS	80
FERMA TERRA SA SALTEÑA	81
LOGISTICA HANAS SAS	82
MY IDESTINY SAS	84

ORESTONE ARGENTINA SAU	85
VIDES DE BELLA VISTA SAS	87
AVISOS COMERCIALES	
AZAR GOMEZ LAB SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	88
EL PACHAR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	88
SIGAR SA – MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA ESTATUTO SOCIAL (ADMINISTRACION) INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	89
RINCON MINING PTY. LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA– AUMENTO DE CAPITAL	89
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL LUCIO F. ALÍ – BARRIO SIVERO – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	91
CENTRO VECINAL B° PALERMO 1	91
ASOCIACIÓN COLEGIO SAN PABLO	92
ASOCIACIÓN FUTBOL SENIOR 50 Y 55 AÑOS – GRAL. GÜEMES	92
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	93
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 22.021 DE FECHA 29/08/2025	94
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/08/2025	94



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECRETO N° 532

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120059-122426/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el evento denominado "Peregrinación Histórica 2025" en honor al Señor y Virgen del Milagro; y,

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa prevé la realización de una peregrinación que saldrá desde el Puerto del Callao (Lima, Perú) y culminará en la Catedral Basílica de Salta el 12 de septiembre de 2025, atravesando los países de Perú, Bolivia y Argentina, con un recorrido estimado de 3000 km;

Que el itinerario propuesto emula el trayecto históricamente vinculado al arribo de las sagradas imágenes al Puerto del Callao, en el marco de la tradición devocional del Mlago;

Que el Señor y la Virgen del Milagro son los santos patronos de Salta, circunstancia de la cual dimana la trascendencia religiosa, cultural y social de esta celebración para todo el pueblo salteño;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Subsecretaría de Gestión Cultural y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se expidieron sin objeciones legales respecto a la declaración de Interés Provincial;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Peregrinación Histórica 2025", en honor al Señor y Virgen del Milagro de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051409

SALTA, 28 de Agosto de 2025

DECRETO N° 533

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-145991/2025-0

VISTO la Declaración N° 286/2025, emitida por la Cámara de Diputados en el Expediente N° 91-52.654/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la realización de las “XXXII Olimpiadas Nacionales y XXX Olimpiadas Internacionales para Oficiales de Policía”, que tendrán lugar en la ciudad de Salta del 22 al 26 de septiembre de 2025, en el marco de los actos conmemorativos por el Bicentenario de la creación de la Policía de la Provincia de Salta;

Que en las mencionadas olimpiadas competirán oficiales de distintas provincias junto a las delegaciones de Uruguay y Paraguay, en disciplinas deportivas como fútbol, básquet, vóley, maratón, entre otras, fomentando la unión y camaradería entre sus miembros;

Que la Secretaría de Deportes del Ministerio Turismo y Deportes, se expidió sin objeciones legales para la declaración de Interés Provincial;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las “XXXII Olimpiadas Nacionales y XXX Olimpiadas Internacionales para Oficiales de Policía”, a llevarse a cabo entre los días 22 al 26 de septiembre de 2025, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051410

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 391
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100181-147242/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Sergio Alejandro Méndez para desempeñarse en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Juan Francisco Puertas, aceptada por Resolución Delegada N° 313/22 de la cartera mencionada y la afectación presupuestaria por renuncia del doctor Adrián Rene Jerez Brandan, que se tramita mediante expediente N° 180-10943/23;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ, D.N.I. N° 29.239.225, Matrícula Profesional N° 7082**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo N° 25, Decreto N° 1.034/96, Agrupamiento: profesional de salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051384

SALTA, 27 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 392
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 22/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designaron las autoridades superiores del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, por una necesidad de reordenamiento interno, deviene necesario dejar sin efecto la designación de la Sra. Analía Belén Yapura D.N.I. N° 29.917.738 en el cargo de Directora de Recursos Humanos, y designar en su reemplazo al Sr. Juan Ignacio Martínez Segon D.N.I. N° 30.959.668, con retención de su cargo de planta permanente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 16/19 y por el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 22/23, número de orden 6, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha de la presente, al **Sr. JUAN IGNACIO MARTINEZ SEGON D.N.I. N° 30.959.668**, en el cargo de Director de Recursos Humanos, Nivel C, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras – Villada

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051385

SALTA, 28 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 393

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100172-27546/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Milton Fernando Correa Cuellar, en la función de Gerente Sanitario del Hospital de Rivadavia Banda Sur;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de la toma de posesión, designar al doctor **MILTON FERNANDO CORREA CUELLAR, D.N.I. n° 39.890.594, Matrícula Profesional N° 7319**, en la

función de Gerente Sanitario del Hospital de Rivadavia Banda Sur, Función 3.1, Decreto N° 623/22.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **MILTON FERNANDO CORREA CUELLAR, D.N.I. n° 39.890.594, Matrícula Profesional N° 7319**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente Zona E, categoría A, radicación de profesionales en localidades de difícil acceso tipo C y adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005000200, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051386

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 602 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-37627/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FLORENCIA ANTESANA al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 7013, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Tener por aceptada a partir del 01/02/2022, la renuncia de la Sra. **FLORENCIA ANTESANA, D.N.I. N° 13.950.194**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno noche, perteneciente a la unidad educativa N° 7013, dependiente de la Dirección

General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051388

SALTA, 27 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 603 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-37023/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VILMA TARRAGA, al cargo de Ordenanza, perteneciente a la unidad educativa N° 5171, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/01/2023, la renuncia de la Sra. **VILMA TARRAGA, D.N.I. N° 13.893.827**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5171, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051389

SALTA, 27 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 604 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-166414/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SUSANA MARÍA ORTÍZ, en el cargo Administrativo Intermedio, perteneciente a la unidad educativa N° 5048, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/07/2021, la renuncia de la Sra. SUSANA MARÍA ORTIZ, D.N.I. N° 13.578.848, al cargo Administrativo Intermedio, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 5048, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051390

SALTA, 27 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 605 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-196316/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ROSA PASTORA BRAGEDA al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela de Educación Técnica N° 3101, dependiente de la

Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/07/2021, la renuncia de la **Sra. ROSA PASTORA BRAGEDA, D.N.I. N° 11.943.141**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la Escuela de Educación Técnica N° 3101, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051391

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 606 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-669367/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RAUL ANTONIO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 13.347.982, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 22 de julio de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 02 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la

desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2025, la renuncia del señor **RAÚL ANTONIO RODRÍGUEZ, –D.N.I. N° 13.347.982–**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Asesor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden: 725, dependiente del Subprograma Jurídico Tributario de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor RODRÍGUEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051392

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 607 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-669539/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. SANTOS ABEL FIGUEROA, D.N.I. N° 13.382.841, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 16 de julio de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 04 y fs. 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 16 de julio de 2025, la renuncia del señor **SANTOS ABEL FIGUEROA, –D.N.I. N° 13.382.841–**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 351 – Supervisión Delegación Metán del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor FIGUEROA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051393

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 608 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-669377/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JUAN CARLOS NAVARRO, D.N.I. N° 12.220.178, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 22 de julio de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 02 y fs. 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fe. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2025, la renuncia del señor **JUAN CARLOS NAVARRO, -D.N.I. N° 12.220.178-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Inspector B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 526 – Supervisión Inspección de Puestos y Operativos C del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor NAVARRO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051394

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 609 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-668936/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. LORENA DEL VALLE RODAS, D N.I. N° 23.163.923, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por Asuntos Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a asuntos estrictamente particulares;

Que a fs. 02 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas informa que la agente Lorena del Valle Rodas, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente – Cargo N° de Orden 333 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 – sin Función Jerárquica e Interina el Cargo N° de Orden 332 de Técnico Operador E – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 – Función Jerárquica VII, dependiente del Subprograma Gestión de Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a favor de la Sra. Lorena del Valle Rodas, D.N.I. N° 23.163.923, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008);

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a partir del 36 de setiembre y hasta el 26 de setiembre de 2025, a la Sra. LORENA DEL VALLE RODAS, D.N.I. N° 23.163.923, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, según Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente – Cargo N° de Orden 333 – Técnico Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02, e Interina el Cargo N° de Orden 332 de Técnico Operador E – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 – Función Jerárquica VII – Supervisión Mostrador Único de Atención – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051395

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 610 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182 – 136446/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA FELISA VILLA, D.N.I. N° 17.360.795, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2804575-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de Julio de 2025, la renuncia de la señora ANA FELISA VILLA, D.N.I. N° 17.360.795, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, N° de Orden 320, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025

OP N°: SA100051396

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 611 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171 – 17769/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NILDA ISABEL ESTRADA, D.N.I. N° 13.971.090, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2818108-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Julio de 2025, la renuncia de la señora NILDA ISABEL ESTRADA, D.N.I. N° 13.971.090, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, N° de Orden 166.6, del Decreto N° 2062/05 dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ESTRADA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051397

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 612 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171 – 17702/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NOELIA PATRICIA CHAVEZ, D.N.I. N° 31.954.648, agente con designación temporaria, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Junio de 2025, la renuncia de la señora NOELIA PATRICIA CHAVEZ, D.N.I. N° 31.954.648, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 2, N° de Orden 143, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CHAVEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051398

SALTA, 28 de Agosto 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 613 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 0100089-132008/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ESTER CRUZ, D.N.I N° 14.489.339, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 140278837201, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de julio de 2.025, la renuncia de la señora MARIA ESTER CRUZ, D.N.I N° 14.489.339, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 482, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051399

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 614 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100181 – 126048/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ANTONIA ALICIA APAZA, D.N.I. N° 16.489.177, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2782101-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2025, la renuncia de la señora ANTONIA ALICIA APAZA, D.N.I. N° 16.489.117, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2, N° de Orden 50.4, del Decreto N° 1902/16 dependiente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora APAZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051400

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 615 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 0100089-131976/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE RICARDO RODRIGUEZ, D.N.I N° 13.054.872, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2799908-0-6 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 02 de julio de 2.025, la renuncia del señor JOSE RICARDO RODRIGUEZ, D.N.I N° 13.054.872, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 708, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051401

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 616 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100249-124512/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTA AMALIA COPA, D.N.I N° 18.020.788, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1351 de fecha 07 de Abril de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de junio de 2025, la renuncia de la señora MARTA AMALIA COPA, D.N.I N° 18.020.788, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 85, del Decreto N° 183/12, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora COPA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051402

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 617 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171 – 17701/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora ELIZABETH PACARI LIZARAZU, D.N.I. N° 14.302.959, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2661628-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de Mayo de 2025, la renuncia de la doctora ELIZABETH PACARI LIZARAZU, D.N.I. N° 14.302.959, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 41, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora PACARI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051403

SALTA, 8 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 618 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369 – 124185/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JULIO VICTOR CANSINO, D.N.I. N° 13.845.327, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular

del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2025, la renuncia del señor JULIO VICTOR CANSINO, D.N.I. N° 13.845.327, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4, N° de Orden 1786, del Decreto N° 2734/12 dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor CANSINO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051404

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 619 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100089-125283/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor LUIS ALBERTO GOMEZ, D.N.I N° 12.413.092, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2725358-0-7 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2.025, la renuncia del doctor LUIS

ALBERTO GOMEZ, D.N.I N° 12.413.092, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 105.1, del Decreto N° 1680/09, dependiente del Hospital de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051405

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 620 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171 – 17768/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MONICA BEATRIZ VIERLING, D.N.I. N° 17.343.341, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2849052-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su empresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Julio de 2025, la renuncia de la señora MONICA BEATRIZ VIERLING, D.N.I. N° 17.343.341, al Cargo: Técnico de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, N° de Orden 71, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VIERLING, no adjuntó el Certificado de

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051406

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 621 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100134-107102/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NELIDA VASQUEZ, D.N.I N° 12.531.789, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro”, del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2741556-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 1 vta. y 9);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 3 de Junio de 2025, la renuncia de la señora NELIDA VASQUEZ, D.N.I N° 12.531.789, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 1, del Decreto N° 1034/96, creado por Resolución Ministerial N° 696/98, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VASQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051407

SALTA, 28 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 622 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-113108/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora SILVIA CRISTINA ROJAS, D.N.I. N° 12.957.987, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2735280-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2025, la renuncia de la señora SILVIA CRISTINA ROJAS, D.N.I. N° 12.957.987, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 644, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051408

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1465/25 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-62826/24 – caratulado: “SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN TARIFARIA POR MODIFICACIÓN DE LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN – PERÍODO DICIEMBRE 2023 a JUNIO 2024 – RESOLUCIONES ENRESP 86/2010 Y 55/17”, el Decreto Provincial N° 3652/10, las Resoluciones ENRESP N° 1052/23, 149/24, 1425/24, 1844/24, 364/24, 535/25, 695/25, 933/25, 1070/25 y 1282/25; el Acta de Directorio N° 40/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del pedido de actualización tarifaria requerido por COSAYSA en el marco del expediente N° 267-59272/23 es que, a través de la Resolución ENRESP N° 1052/23, se habilitó el proceso de revisión extraordinaria de la tarifa de los servicios prestados por la Compañía en los términos del artículo 64° inc. a) apartado 10 del Decreto N° 3652/10 (Marco Regulatorio para la prestación de los Servicios Sanitarios), convocando entonces a la correspondiente Audiencia Pública para su tratamiento;

Que, en ese contexto, y celebrada que fuera la mentada Audiencia, se dictó la Resolución ENRESP N° 149/24, autorizando una actualización tarifaria y estableciendo a través de su Artículo 5° que la gradualidad prevista en el marco del Proceso de Recomposición tarifaria instaurado por Resolución ENRESP N° 1221/23, se corresponderá en el periodo 2024 con actualizaciones por periodos trimestrales contemplando escalonamientos proyectados según los índices inflacionarios estimados mensualmente por el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina (en adelante REM);

Que, posterior a ello, mediante Resolución ENRESP N° 1425/24 se autorizó, a cuenta de lo que surja del proceso de revisión tarifaria trianual, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales para el periodo Octubre 2024 del 7%, acumulado a lo ya autorizado por Res. ENRESP N° 1056/24; una actualización del 11.2% para el mes de Noviembre 2024 y un 11.2% para el periodo Diciembre 2024;

Que, bajo ese contexto la Gerencia Económica del ENRESP tomó intervención indicando en su informe agregado en autos, que procedió a realizar un análisis sobre la documentación obrante, esto es: Ejecuciones Presupuestarias acumuladas y mensuales, Ley Provincial N° 8457, e índices IPC publicados por INDEC. Centró su análisis en los índices inflacionarios del período 08/2025, por encontrarse la tarifa vigente actualizada con índices al 07/2025.

Que, párrafo aparte recuerda la vigencia de la Ley Provincial N° 8457, sancionada el día 09/10/24, la que en su art. 1° establece que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada período anual por los servicios de agua potable y desagües cloacales, no podrán superar el acumulado del coeficiente de variación del IPC publicado mensualmente por el INDEC;

Que, informa la Gerencia Económica que trabajó con la Ejecución Presupuestaria

remitida por CoSAySa a la Oficina Provincial de Presupuesto, correspondiente al período 05/2025, siendo esta la última disponible en este Organismo al momento de su intervención;

Que, a tenor de ello y en observancia de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución ENRESP N° 149/24, en relación a los ingresos, la Gerencia actuante indica que se tomaron como base los percibidos que surgen de la Ejecución Presupuestaria de 06/2025. A este monto se le aplicaron las actualizaciones ya aprobadas por Resolución ENRESP N° 1070/25 al período 07/2025 y N° 1282/25 al período 08/2025. Asimismo, se contempló la rotación de las cuentas por cobrar, ya que la Prestadora percibe del total facturado en un período el 60% al mes siguiente, mientras que el restante 40% se percibe a los dos meses de la emisión de la factura. Con tales ingresos se obtiene la base para calcular la actualización, siempre con los límites establecidos en la Ley N° 8457;

Que, en lo que a los egresos respecta, la Gerencia Económica señala, que la proyección de los mismos tiene base en la Ejecución Presupuestaria del 06/2025, de la que solamente se actualizó el costo de la Energía Eléctrica 08/25 (aplicando los incrementos autorizados a esa fecha), y sobre este valor, se aplica un 2,8% correspondiente al incremento autorizado para este servicio para el mes 09/2025. Expone al efecto, que los costos laborales fueron actualizados, con los incrementos aprobados para empleados estatales, es decir: 4% con base en 12/2023 en el mes de 08/2025 para el sector público provincial. Aclara, que los mismos tienen una incidencia del 45% en la estructura de costos operativos de la Empresa, mientras que la Energía Eléctrica representa un 13%.

Que, bajo ese esquema y a los fines de ensayar alternativas de actualización tarifaria que permitan recomponer en forma progresiva la ecuación financiera de la Prestadora, y hasta tanto culmine la Revisión Extraordinaria en curso, la Gerencia Económica considera conveniente actualizar la tarifa en base a índices inflacionarios (IPC) ya que estos son de público conocimiento y reflejan el incremento en el resto de los bienes y servicios que son consumidos y/o contratados por la población, siempre tomando como tope los mismos, en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, en este contexto indica, que se da cumplimiento a los límites establecidos por la Ley vigente, se continua con el proceso de recomposición tarifaria en forma gradual, y se considera que los incrementos que se aprueben en esta oportunidad por el Directorio de este ENRESP, debieran ser tomados a cuenta del porcentaje que en definitiva surja de la Revisión Ordinaria Integral por el trienio 2025–2027.

Que agrega la Gerencia Económica, que debido a que a la fecha de emisión de su informe (25/08/25) no se encuentra publicado el IPC de agosto 2025, se trabajó con el valor de referencia REM (Relevamiento de Expectativa de Mercado) publicado por el Banco Nación para ese mes, que asciende a 1,7%.

Que, así las cosas, informa que debido a que mediante Resolución N° 1282/25 se aprobó un incremento del 1,4% a ser aplicado a partir de 08/2025, basado en el REM de 07/2025 y ajuste del mes de 06/2025, y debido a que el IPC de 07/2025 publicado recientemente es superior al REM, esto es: 1,9% es que considera oportuno practicar en el Cuadro Tarifario de 09/2025 el ajuste correspondiente.

Que por lo expuesto, y conforme surge del detalle obrante en su informe (al que nos remitimos *brevitatis causae*), la Gerencia Economía del ENRESP propone una actualización tarifaria del 1,90%, aplicable a partir del mes de 09/2025.

Que, continuando con su intervención, la Gerencia Económica indica que aplicando esta actualización a la facturación diferida mensual, y tomando en cuenta las actualizaciones mencionadas previamente para los egresos, es que, se observa que en

promedio el Estado cubriría el 43,20% de los costos operativos de la Prestadora, mientras se continua con el proceso de convergencia tarifaria.

Que, agrega la Gerencia actuante que los análisis realizados contemplan solamente las ejecuciones presupuestarias, por lo que corresponde llevar a cabo en el marco de Revisión Tarifaria Integral en curso, un estudio de los ingresos y costos.

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP, sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- **09/2025:** actualización: **1,90%**
- **Tarifa Social:** se mantiene la bonificación del **20%** sobre el básico a todos los usuarios que forman parte del padrón.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo (verbigracia las Resoluciones ENRESP N° 1221/23 y 149/24) cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario;

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente;

Que, vale mencionar como antecedente que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento;

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *"...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario"*;

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *"...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de 'confiscatoria', en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará*

afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio”;

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control;

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables;

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios;

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4 de la Ley N° 24.240;

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la ley 8481, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2024 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional;

Que, del mismo modo, no debe perderse de vista la situación de emergencia económica y administrativa en el ámbito provincial y sus efectos en materia de servicios públicos, considerando que ley 8482 (BO N° 21865, del día 03 de Enero de 2025) prorrogó la vigencia de las leyes 7125 y 6583, siendo precisamente esta última normativa citada la que en su Título II, Capítulo 1, artículo 26 –primera parte–, dispone mantener el estado de emergencia en la prestación de los servicios públicos. *“El estado de emergencia comprende la revisión de todos los contratos con proveedores de bienes y servicios, y obras o servicios o servicios públicos del Estado Provincial y municipalidades, vigentes en cuanto a montos, volúmenes de previsión, plazos de ejecución, condiciones de financiamiento y aspectos técnicos a fin de adecuarlos a las reales posibilidades del erario público...”*, tal como se señala en el último párrafo del mencionado artículo;

Que, por lo demás, es importante destacar que la citada normativa prevé disposiciones en materia de restricción del gasto público y de políticas salariales que alcanzan a la empresa CoSAySa –por su status jurídico–, las que deberán ser cumplidas por ésta debidamente;

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR que la actualización tarifaria para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial n° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderá con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

ARTÍCULO 2°: Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, **AUTORIZAR** a cuenta de lo que surja de la revisión tarifaria trianual actualmente en proceso, una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Agosto de 2025. La misma se aplicará a partir del período Septiembre/2025 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3°: RATIFICAR lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución ENRESP N° 1056/24, por el artículo 2° de la Resolución ENRESP N° 1425/24, por el artículo 3° de la Resolución N° 1844/24, y subsiguientes, y en su mérito **ESTABLECER** que el porcentaje de bonificación que perciben todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social será del 20% (veinte por ciento), sin distinción de zonas. Ello por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieren anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia- Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017525
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127926

RESOLUCIÓN N° 2103
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 333/25
Salta, 27 de Agosto de 2025

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a

cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA III, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 333/25, y

CONSIDERANDO:

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2084 del 23/06/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle – Legajo N° 409; 2. ANUCH, Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050; 3. AVILA, Miguel Martin – Legajo N° 1129; 4. CARABAJAL, María Livia – Legajo N° 357; 5. CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo – Legajo N° 566; 6. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 7. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 8. FLORES, Carlos Hernán – Legajo N° 1151; 9. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 10. GIL NEUBER, Federico Eugenio – Legajo N° 810; 11. GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro – Legajo N° 486; 12. HERRERA, Justo Antonio – Legajo N° 1149; 13. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822; 14. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 15. MELLADO, Pedro – Legajo N° 1154; 16. MIY, David Alejandro – Legajo N° 574; 17. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128; 18. MUSA, Jorge Luis – Legajo N° 1024; 19. PERETTI FIGUEROA, Diego Enrique – Legajo N° 1150; 20. SARAVIA, Aldo Rubén – Legajo N° 912; 21. SIMESEN DE BIELKE, Karina Verónica – Legajo N° 590; 22. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155 y 23. TORO, Yanina Guadalupe – Legajo N° 823.

II) Que a fs. 55 el Dr. David Alejandro Miy presenta su renuncia al presente concurso.

III) Que, analizados los legajos presentados, se advierte que la Dra. Sandra Viviana Monge no cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en los arts. 23 y 26 del Reglamento Interno. En efecto, no acreditó el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que corresponde declarar no admisible su postulación.

IV) Que respecto de los restantes concursantes, cabe señalar que reúnen los recaudos exigidos por los artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA III, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle – Legajo N° 409; 2. ANUCH, Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050; 3. AVILA, Miguel Martin – Legajo N° 1129; 4. CARABAJAL, María Livia – Legajo N° 357; 5. CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo – Legajo N° 566; 6. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 7. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 8. FLORES, Carlos Hernán – Legajo N° 1151; 9. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 10. GIL NEUBER, Federico Eugenio – Legajo N° 810; 11. GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro – Legajo N° 486; 12. HERRERA, Justo Antonio – Legajo N° 1149; 13. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822; 14. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 15. MELLADO, Pedro – Legajo N° 1154; 16. MUSA, Jorge Luis – Legajo N° 1024; 17. PERETTI FIGUEROA, Diego Enrique – Legajo N° 1150; 18. SARAVIA, Aldo Rubén – Legajo N° 912; 19. SIMESEN DE BIELKE, Karina Verónica – Legajo N° 590; 20. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155 y 21. TORO, Yanina Guadalupe – Legajo N° 823.

II. DECLARAR NO ADMISIBLE la postulación de la Dra. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

III. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017499
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127820

RESOLUCIÓN N° 2104
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ref. Expte. N° 334/25
Salta, 27 de Agosto de 2025

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA II, VOCAL N° 1**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 334/25, y

CONSIDERANDO:

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2085 del 23/06/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ARANÍBAR, Javier Francisco – Legajo N° 514, 2. AVILA, Miguel Martin – Legajo N° 1129, 3. CARABAJAL, María Livia – Legajo N° 357, 4. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599, 5. FLORES, Carlos Hernán – Legajo N° 1151, 6. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748, 7. GIL NEUBER, Federico Eugenio – Legajo N° 810, 8. GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro – Legajo N° 486, 9. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822, 10. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698, 11. MELLADO, Pedro – Legajo N° 1154, 12. MIY, David Alejandro – Legajo N° 574, 13. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128, 14. PAZ SOTO, Javier Darío – Legajo N° 559, 15. PUERTAS, Claudia del Valle – Legajo N° 637, 16. RODRÍGUEZ PIPINO, Diego Nicolás – Legajo N° 580, 17. SARAVIDA, Aldo Rubén – Legajo N° 912, 18. SIMESSEN DE BIELKE, Karina Verónica – Legajo N° 590 y 19. TROYANO, Maximiliano Adolfo – Legajo N° 595.

II) Que a fs. 56 el Dr. David Alejandro Miy presenta su renuncia al presente concurso.

III) Que, analizados los legajos presentados, se advierte que la Dra. Sandra Viviana Monge no cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en los arts. 23 y 26 del Reglamento Interno. En efecto, no acreditó el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que corresponde declarar no admisible su postulación.

IV) Que respecto de los restantes concursantes cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por los artículos (154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 5° de la Ley N° 7716 y sus modificatorias y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del

RI –y sus Anexos.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA II, VOCAL N° 1** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. ARANÍBAR, Javier Francisco – Legajo N° 514; 2. AVILA, Miguel Martin – Legajo N° 1129; 3. CARABAJAL, María Livia – Legajo N° 357; 4. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 5. FLORES, Carlos Hernán – Legajo N° 115; 6. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 7. GIL NEUBER, Federico Eugenio – Legajo N° 810; 8. GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro – Legajo N° 486; 9. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822; 10. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 11. MELLADO, Pedro – Legajo N° 1154; 12. PAZ SOTO, Javier Darío – Legajo N° 559; 13. PUERTAS, Claudia del Valle – Legajo N° 637; 14. RODRÍGUEZ PIPINO, Diego Nicolás – Legajo N° 580; 15. SARAVIA, Aldo Rubén – Legajo N° 912; 16. SIMESSEN DE BIELKE, Karina Verónica – Legajo N° 590 y 17. TROYANO, Maximiliano Adolfo – Legajo N° 595.

II. DECLARAR NO ADMISIBLE la postulación de la Dra. MONGE, Sandra Viviana – Legajo N° 1128, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

III. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100017498
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127818

SALTA, 27 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 44

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-136798/2025.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 7/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto lograr el mantenimiento y reparación del vehículo oficial dominio AF204ZE asignado a dependencias de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 15 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que solamente se presentó el oferente "Borigen Betzel S.R.L.";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta presentada, recomendando se adjudique a la firma "Borigen Betzel S.R.L.", los Renglones N° 1 al 6 por ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo, por la suma total de \$641.663,69;

Que además, corresponde declarar desiertos los Renglones N° 7 al 10 por no haber presentado dicha firma oferta alguna para los mismos;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 7/2025, llevado adelante para lograr el mantenimiento y reparación del vehículo oficial dominio AF204ZE asignado a dependencias de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N° 1 al 6 de la presente contratación a la firma "Borigen Betzel S.R.L.".

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los Renglones N° 7 al 10 por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 01/09/2025
OP N°: SA100051387

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0243 LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS PARA AUTOBOMBA MARCA AGRALE, DOMINIO AG – 142 – BH.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140088-36887/2025-0.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 17/09/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017520
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127917

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0244-LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA COMPLETO.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-21819/2025-0.

Destino: Policía de la Provincia Salta.

Fecha de Apertura: 17/09/2025 – **Horas:** 10:00

precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017519
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127916

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/2.025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310J LEGAJO INTERNO 65-PC

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00 (pesos: seis millones quinientos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-128222/2025-0

Apertura: 09 de setiembre del 2.025 – **Horas:** 11:30

Lugar De Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721 – Salta – Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **08/09/2025**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017515
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127888

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 50040/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA J.V.GONZÁLEZ Y ORÁN.

Fecha y hora: 09/09/2025, horas 10:00.

Expte. ADM N°: 50040/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012708
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127867

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 140/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de “HERRAMIENTAS MENORES” con destino a UNIDADES PRODUCTIVAS (RECURSOS PROPIOS) – U.C.N° 2, U.C.N° 3, U.C.N° 5, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-101447/2025-0

Resolución N°: 303/25 de la secretaria de Justicia

Firma Adjudicada:

- OMEGA SOLUCIONES DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, por monto total de \$ 1.217.487,00 (pesos: un millón doscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100).
- MARIA RITA BAUER, por monto total de \$ 158.277,00 (pesos: ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017509
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127849

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0700-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: “bien de uso: 01 microfono inalambrico doble de mano tipo Skp modelo UHF 600 PRO” con destino a la Sección Comunicaciones dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050- 118032/2.025-0

Resolución N°: 309/2.025 de la Secretaria de Justicia.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos Rodriguez Boschero por el importe de \$ 444.000,00 (pesos: cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00,100)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017508
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127846

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios para movil N°103 Citroen Berlingo 1.6 modelo 2020 dominio AD980LE", afectado a Unidad Carcelaria N° 6 Granja Penal Rosario De Lerma, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-7741/2025-1

Resolución N°: 601/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia

Firma Adjudicada: LUDMILA MARIEL QUINTERO por monto total \$ 211.000,00 (pesos: doscientos once mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017507
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127844

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de REPUESTOS VARIOS PARA MOVIL N° 107 CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.8 MODELO 2017 DOMINIO AB840PG, AFECTADO A Unidad Carcelaria N° 3 – Oran, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-248409/2024-1

Resolución N°: 538/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia

Firma Adjudicada: LUDMILA MARIEL QUINTERO por monto total \$ 281.000,00 (pesos: doscientos ochenta y un mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017506
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127843

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N.º 022/2025 – ADJUDICACION
SERVICIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expte. N.º: 0030052-148903/2025-0

Contratación Abreviada N.º: 022/2025

Service oficial de los 110.000 km camioneta Toyota Hilux AE 649 RX

Proveedor: AUTOLUX S.A por un importe de \$450.000,00
Resolución N.º: 534/2025

Bañagasta, SAF – CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017516
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127893

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27275/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: rebombeo cloacales 1 y 3 de Embarcación – adquisición de dos electrobombas de achique.

Destino: Embarcación.

Fecha de contratación: 18/08/25

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- DANIEL ANTONIO MEJIA.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.
- FELTRIN SA.
- GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012721
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127886

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27277/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: EBS y accesorios Pozo Comunidad Las Vertientes – ATLAS.

Destino: Santa Victoria Este – Rivadavia.

Fecha de contratación: 20/08/25.

Proveedor:

- LESELEC ELECTRICIDAD SRL.
- GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el

art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012720
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127885

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27278/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: pozo N°3 Hogar Escuela – juntas y adaptador empalme de cañería de H.G.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 20/08/25.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CIA SRL.
- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012719
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127884

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 27279/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: adquisición de una motobomba.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 20/08/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012718
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127883

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 27280/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: enlame para reparación derivación AC campo alegre a barrio El Huaico.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 20/08/25.

Proveedor: GEOMIX SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012717
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127882

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 27298/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: provisión del servicio de 40hs de retroexcavadora tipo 320 para Embalse Itiyuro.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/08/25.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012716
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127881

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 27299/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para pozo N°5 El Quebrachal J.V Gonzalez.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/08/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012715
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127880

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 27301/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales para impermeabilización de cisterna La Flecha.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 22/08/25.

Proveedor:

- SCOPEL SERGIO RAFAEL.
- FLORES CARLOS F Y OTROS SH.
- FERRINOR SAS.
- GRUPO WORK SRL.
- EL TRIANGULO MATERIALES SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012714
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127879

CONTRATACIÓN ABREVIADA– EXPEDIENTE N° 27302/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de una EBS y materiales para pozo Pluma de Pato N°1.

Destino: Salta–Capital.

Fecha de contratación: 25/08/25.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CIA SRL.
- RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012713
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127878

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27303/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para pozo Yacuy N°10.

Destino: Salta–Capital.

Fecha de contratación: 25/08/25

Proveedor:

- GEOMACO SAS.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012712
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127877

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27304/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de una electrobomba y materiales de H.G Pozo N°2 Luis Burela.

Destino: Salta–Capital.

Fecha de contratación: 25/08/25.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CIA SRL.
- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00012711

Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127876

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27305/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para pozo Tuyunti – Fuera de servicio.

Destino: Aguaray.

Fecha de contratación: 25/08/25.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- DANIEL ANTONIO MEJIA.
- GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00012710
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127875

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 27318/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: adquisición de materiales para fabricación de compuerta de cámara 15 – Por recambio de traz de acueducto norte.

Destino: Salta–Capital.

Fecha de contratación: 27/07/25.

Proveedor:

- GRUPO WORK SRL.
- CAZALBON JULIO DANIEL.
- DUVA MARIO ALEJANDRO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012709
Fechas de publicación: 01/09/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127874

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/25 119-0234-CAB25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de artículos víveres secos abril 2025.

Expte. No: 0100244-47738/2025-0.

Disposición Interna N°: 4452/2025 rectifica la DI 4328/25.

Firma adjudicada: SOFIA RODRIGUEZ HARO: Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07.

Monto: \$749.038,19 – pesos, setecientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 19/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012707
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127838

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –
PLANTA DE GENERACIÓN Y TENDIDO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN – PLANTA COMERCIAL
CP2 – PROYECTO SAL DE ORO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°
0090302-59269/2024-0 – DEPARTAMENTO LOS ANDES**

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS), para la "Planta de Generación y Tendido Eléctrico de Media Tensión – Planta Comercial CP2 – Proyecto Sal de Oro", a emplazarse en el Salar del Hombre Muerto, Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-59269/2024-0, presentado por la empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 25 de setiembre de 2025, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Comunitario.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro Comunitario, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de

Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 17 de setiembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00026901

Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025

Importe: \$ 30,600.00

OP N°: 100127860



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22399 – ABANDONO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
22399	Dos Naciones Sur 2	Dis. De Oro y Plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017274
Fechas de publicación: 11/08/2025, 21/08/2025, 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127157

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22147 – ABANDONO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
22147	Luchi 01	Dis. de Cu y Li	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017273
Fechas de publicación: 11/08/2025, 21/08/2025, 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127155

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21767– ABANDONO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21767	Corta 01	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017272
Fechas de publicación: 11/08/2025, 21/08/2025, 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127154

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22541 – ABANDONO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21541	Menta 02	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017271
Fechas de publicación: 11/08/2025, 21/08/2025, 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127152

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21884– ABANDONO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21884	Cristalita 02	Dis. De Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017270
Fechas de publicación: 11/08/2025, 21/08/2025, 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127151

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22146 – ABANDONO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
22146	Charquito 01	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100017269
Fechas de publicación: 11/08/2025, 21/08/2025, 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127149

SUCESORIOS

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. MARIA DEL MILAGRO LEE ARIAS, en autos caratulados: **"HARO, OSCAR ARTURO POR SUCESORIO, EXPTE. N°891667/24"**, cita por edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026907
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127872

En los autos caratulados: **"MAMANÍ, PALMIRA - POR SUCESORIO, EXP - 917847/25"** del Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial 3o Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Palmira Mamaní, DNI N°6.344.618, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017514
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127870

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"CASTRO, JORGE DOMINGO; SOLÁ, DELIA BERTA POR SUCESORIO", Expte. N° 896.334/24**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación masiva (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Jorge Domingo Castro D.N.I. N° 7.221.181 y Delia Berta Solá D.N.I. N° 9.490.942, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. **SALTA**, de Agosto de 2.025

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00023457
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100127869

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados: **"CHINCHILLA RUIZ, QUINTIN FIDEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 861437/24"**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio de Quintin Fidel Chinchilla Ruiz DNI N.º 12.220.268 citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA de Agosto de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020580
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100127866

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza interina del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweizter, en los autos caratulados: **"COLQUE, MILAGRO; REYES, CARMEN POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 640.277/18, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Carmen Reyes (D.N.I N° 6.522.210) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026619
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127864

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“TOLABA, JUAN ALBERTO; SANDOVAL, PLACIDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 623.223/18”**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de los Sres. Juan Alberto Tolaba (D.N.I. N° 3.891.0591) y Placida Sandoval (D.N.I. N° 9.472.841) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Agosto 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024659
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127861

La Dra. Jaqueline San Miguel, Juez del Juz. Civil y Comercial de 1° Inst. 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **“AREPIA, DAVID ROMAN; GARRO, EDITH POR SUCESORIO – EXPTE. N° 915.358/25,”** CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art.2340 del CCyC) y 1 un día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CCyC), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión del Sr. Arepia, David Roman D.N.I 4.583.143 y Garro, Edith D.N.I. 5.341.765, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Agosto de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017513
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127858

En los autos caratulados: **"RAMOS, VICTORIA CIPRIANA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 773002/22 "** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N)) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Victoria Cipriana Ramos DNI N° 3.193.681, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026898
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127855

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"PALACIOS, RAMON ALBERTO; LAMAS, NELIDA RAMONA POR SUCESORIO EXPTE. N° 805316/23,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Ramon Alberto Palacios, D.N.I. N°11.834.486, y Nélida Ramona Lamas, D.N.I. N° 11.834.175 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, de Junio de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026897
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127854

La Dra. Jacqueline San Miguel. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va

Nominación. Secretaria a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"NUÑEZ, ANTONINA POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE 798.308/22"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación aplicación del masiva, por Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Agosto de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026895
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127850

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"AUZA, MARCOS ANTONIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 837484/23"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026894
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127848

En los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, VÍCTOR ALBERTO – POR SUCESORIO, EXP – 916530/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de el señor Víctor Alberto Rodríguez, DNI N° 8.049.754, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026104
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127845

En los presentes autos caratulados : **"NAVARRETE, NICACIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 909188/25**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Nicacia Navarrete DNI 5.604.199, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024908
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127841

En los autos caratulados: **"MARTINEZ, VANESA ABIGAIL POR SUCESORIO", EXP – 850242/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Vanesa Abigail Martínez DNI N° 21.482.621, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026493
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127840

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **"HARO, OSCAR ARTURO POR SUCESORIO, EXPTE. N°891667/24"**, cita por edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026890
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127837

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweizter, en los autos caratulados: **"COLQUE, MILAGRO; REYES, CARMEN POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 640.277/18"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Carmen Reyes (D.N.I N° 6.522.210) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026658
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127835

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"VACA, NINO NORBERTO ANTONIO POR SUCESORIO EXPTE N° EXP - 929458/25"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín

Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Nino Norberto Antonio Vaca DNI N.º 20.210.405, fallecido en fecha 01/06/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00026643

Fechas de publicación: 01/09/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127833

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 857488/24

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO

27 Has. 3.730 m²-km. 14.R.N. 51

El día 4 de setiembre de 2025, a hs. 18, en España 955, salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Salta, ciudad, por disposición del Sr. Juez de de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini DE Coraita, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abelira, en los autos caratulados: " FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. EXP 857488/24," remataré al contado y al mejor postor el inmueble catastro Nro. 12.823, superficie 27 has. 3730 m², del departamento de Rosario de Lerma, de esta provincia, BASE: U\$S 1.875.595. Se pesifica al día 13/8/2025, al valor del dolar oficial cotización Banco de la Nación Argentina. (\$1.330), quedando la base fijada en la suma de \$ 2.494.541.350 (pesos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta). Se encuentra ubicado en el km. 14 R.N. 51. Se trata de una finca con el nombre de loteo Las Mercedes, sin calles internas, con malezas altas, sin ocupantes. Al ingresar tiene construcciones precarias sin habitar. Luego tiene 2 galpones con techos de chapa. A continuación existe un tinglado con techo plano de chapas. Próximo al tinglado existen 4 estufas a gas BULK-CURING, funcionando. Al final del tinglado se encuentra una construcción tradicional de ladrillos de 4x6 mts. A 300 mts. existe una construcción de 7x7 mts. con baño. No se admitirá compra en comisión ni poder especial o general otorgado posterior al 13 de agosto de 2025, ni la eventual cesión del boleto de compraventa del bien objeto de la subasta, el que deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición del mismo, debiendo el enajenador suscribir el acta de subasta con quien realmente formule la oferta como comprador. **CONDICIONES DE VENTA:** Contado efectivo. Señal del 30% del precio, en efectivo a cuenta del mismo bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C.P.C. y C., más la comisión de ley del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del

comprador en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. a la orden de la proveyente y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C y C. El IVA correspondiente a la comisión del enajenador está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Visitas: coordinar con el Martillero Público y Corredor de Comercio. Edictos: 5 días en el B.O. y un diario de amplia circulación comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil.
M.P.C.C Eduardo Guidoni. 3875207126.

Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00026851
Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025
Importe: \$ 92,225.00
OP N°: 100127777

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, ADRIANA INES CONTRA FLORES DE ABRAHAN, NALLIVE; DOMINGUEZ, CARLOS ARMANDO; DOMINGUEZ, SALOMON; DOMINGUEZ DE SOLIS, AMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 697.201/20,"** ordena CITAR a los que se consideren con derechos sobre el inmueble Matrícula n° 8752 del departamento General Güemes, como sucesores del señor Héctor Francisco Domínguez, D.N.I. n° 8.198.618 mediante edictos (artículo 145 del CPCC) los que deberán publicarse por el plazo de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad y de la provincia de Jujuy –atento el domicilio indicado en el Acta de defunción obrante a fs. 380 y vta.– (artículo 146 del CPCC), para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 343 del CPCC.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026891
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127839

Dr.: Humberto Raúl Álvarez – Juez de 1º Inst. C y Comercial IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metan,

Sec. Dra. Marcela A. Moroni, en los autos caratulados: **"FIGUEROA DEBORA MARLEN C/ SANGUINO RAFAEL – GALVAN RAMONA TRANSITO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N.º 25.417/22,"** CÍTESE al Sr. Ramon Rafel Sanguino y Ramona del Transito Galvan y/o Gabriela Romina Sanguino y/o Christian Leonardo Sanguino y/o Rafael Fernando Sanguino y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Matricula Catastral N.º 2801 del Departamento de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, para que en el termino de cinco días, contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársela Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense EDICTOS citatorios en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno de la Provincia de Salta, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in- fine del C.P.C. y C.).-Fdo: Dra. Marcela A. Moroni Secretaria.
SAN JOSE DE METAN, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017444

Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025

Sin cargo

OP N°: 100127654

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, ROMANA ISABEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 929.115/25"**, hace saber que en fecha 27 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Romana Isabel Álvarez, DNI N° 29.294.441, CUIL N° 27-29294441-7, con domicilio real en mza. "M" casa 18, B° Don Santiago de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 04 de septiembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 27 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012725
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100127891

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VILTE, GABRIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921222/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Gabriel Alejandro Vilte, DNI N° 37.602.270 con domicilio real declarado en calle Maipú N° 728 de la Localidad de la Merced, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 476 "B", casa 5, Barrio El Huaico, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado la Síndico CPN Nélida Balut, MP N° 627, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Lerma N° 161 y con días y horario de atención días martes y jueves de 10:00 a 12.00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012724
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100127890

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VILLA, PAMELA GISELLE – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 929185/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Pamela Giselle Villa, DNI 37.039.496, CUIL 27-37039496-8 con domicilio real en San

Felipe y Santiago N° 1772, barrio Villa María Esther y domicilio procesal en calle manzana 181, lote 6 barrio Roberto Romero, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 04 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 28 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012723

Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025

Importe: \$ 57,375.00

OP N°: 100127889

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ALCOBA, JAQUELINA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927081/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Jaquelina María Alcoba, DNI N° 31.394.142, con domicilio real declarado en calle 10 de Octubre N° 779, Villa Chartas, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designada la Síndico CPN Rocío Selene Astudillo, MP N° 3283, C.P.C.E.S. con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos y con

días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 28 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012722
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100127887

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ECOVISTA S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N° EXP – 899562/25”** hace saber que en fecha 26 de agosto de 2025 se decretó la LA QUIEBRA DIRECTA de ECOVISTA S.R.L., CUIT N° 30-71439750-4, con sede social inscripta en calle Apolinario Saravia N° 265 de esta ciudad. Se dispuso la intervención del CPN Marcelo Matías Casimiro como síndico titular y que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012704
Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025
Importe: \$ 31,450.00
OP N°: 100127799

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VILTE, GABRIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921222/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Gabriel Alejandro Vilte, DNI N° 37.602.270 con domicilio real declarado en calle Maipú N° 728 de la Localidad de la Merced, y procesal constituido a todos

los efectos legales en Manzana 476B, casa 5, Barrio El Huaico, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012703

Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025

Importe: \$ 50,150.00

OP N°: 100127798

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“YDIARTE, FABIANA MARISEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924.442/25”**, hace saber que en fecha 26 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fabiana Marisel Ydiarte, DNI 31.998.778, CUIL 27-31998778-4 con domicilio real en manzana A 48C, casa 7, barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad Se ha fijado el 03 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012702

Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025

Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100127797

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VILLA, LUIS ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928035/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Enrique Villa, DNI N° 40.792.508, con domicilio real declarado en Manzana 615 A, lote 11, Finca Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina N° 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico la CPN Roberto Oscar Magno, MP. N° 2444, C.P.C.E.S. Con domicilio Cornejo N° 267 y con días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 26 de Agosto de 2025 .

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012701
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100127775

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GOMEZ, MARIBEL HELVECIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927484/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Maribel Helvecia Gómez DNI N° 28.727.896, con domicilio real en calle Padre Acuña N° 375 de B° Sarmiento, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la

CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, y domicilio electrónico N° 111232. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12:30 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 16 de octubre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 20 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 29 de diciembre de 2.025 (art.39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA**, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012700

Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025

Importe: \$ 52,700.00

OP N°: 100127774

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ALCOBA, JAQUELINA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927081/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Jaquelina María Alcoba, DNI N° 31.394.142, con domicilio real declarado en calle 10 de Octubre N° 779, Villa Chartas, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012699
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100127773

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 929184/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Luis Rodríguez, D.N.I. N° 34.606.215, con domicilio real en Avenida 2, Lote 8, Manzana 355 de Barrio Unión y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012696
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100127727

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 927.670/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Alejandro Nieva, DNI N° 33.753.081, CUIL N°

20-33753081-9, con domicilio real en Barrio 300 viviendas, Mzn. 138, casa 9, Cerrillos, Pcia de Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012695

Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100127726

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GUANTAY, AMALIA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 928.745/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Amalia Mercedes Guantay, DNI 24.697.832, CUIL 27-24697832-3 con domicilio real en Av. 16 de setiembre N° 659, barrio Ceferino (conforme se denuncia en demanda) y/o Av. 17 de setiembre N° 659, barrio San Antonio (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por

la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012694
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100127723

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927.489/25”**, hace saber que en fecha 21 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Sebastián Mercado Abud, DNI N° 25.410.735, CUIL N° 20-25410735-3, con domicilio real en Dionisio Ramos N° 1605 barrio Vialidad y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de agosto de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012685
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100127666

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GARCIA, SOFIA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924407/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Sofía Mercedes Garcia, DNI N° 32.249.179, con domicilio real declarado en calle Urquiza 2.176, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA**, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012684
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100127665

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 923031/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 26 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. En el domicilio procesal

sito en calle Gral. Güemes N° 2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de setiembre de 2025 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. SALTA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012683

Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100127664

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

POR CINCO DIAS: En los autos caratulados "**DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. / CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N°3305/25**", radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IX° Nom. del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Fernando García Hamilton, con tramite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, Prosecretario Mariano Moreno, en fecha 13/08/2025 se decretó la apertura de concurso preventivo de "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S.", CUIT n° 30-71718095-6, con domicilio legal en Bolivia s/n, Manzana "N", Casa 12, Barrio Procrear, Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/10/2025 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la sindico CPN Claudia Viviana Manzur, en su oficina de Avda. Salta N° 87, 5° Piso, Dpto B, San Miguel de Tucumán (con horario de atención: lunes a viernes de 15 a 20 hs.), munidos de los títulos justificativos de sus créditos, deberán solicitar turno previo al n. de teléfono 3815904756; o bien, através del Portal de ingresos de escritos SAE del Poder Judicial de Tucumán (<https://login.justucuman.gov.ar/login>) en el expediente n° 3305/25-R1. Se fijan los días 24/11/2025 y 06/02/2026 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 01/06/2026 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 21 de Agosto de 2025.

Edición N° 22.022
Salta, lunes 1 de septiembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Gerardo Mariano Moreno, PROSECRETARIO CONC. Y QUIEBRAS.

Factura de contado: 0011 – 00026892
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100127842



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAHUIL SAS

Por instrumento privado de fecha 10/10/2023 y adenda de fecha 12/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **MAHUIL SAS**, con **domicilio** en la jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede Social** en Barrio El Huaico, Manzana 519 A, casa 13, localidad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Irma Lucía Caliuolo, DNI 11.282.626, CUIT 27-11282626-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de Mayo de 1954, empresaria, casada, con domicilio en la calle Juan Calchaquí S/N, localidad de San Carlos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo N° 39 de la Ley N° 27349. **a) Minera:** 1) Servicios Mineros a Terceros: prestación de servicios mineros a terceros en general, alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etc.), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros. Asimismo, prestar servicios profesionales ya sea de índole legal; y/o todo lo relacionado con la dirección, y ejecución de obras civiles, presentación y desarrollo de proyectos. 2) Servicios Profesionales: prestación de toda clase de servicios profesionales de asesoramiento y/o consultoría en materia jurídica, laboral, corporativa, y financiera. Servicios de soporte jurídico-administrativo. 3) Cualquier otro servicio conexo relacionado a las actividades detalladas. **b) Industria de la Construcción:** efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como construcción de edificios, obras civiles, obras viales e hidráulicas, desagües, puentes, usinas. **c) Comerciales:** mediante la comercialización, en todas sus formas, de los productos obtenidos de su actividad industrial precedente e inclusive de su compra a terceros de esos productos, inclusive su importación y exportación. **d) Operaciones y/o inversiones inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, arriendo, administración y o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteos de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros.

Capital: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100) representado por 30 (treinta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Irma Lucía Caliuolo, 30 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000,00 (diez mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un

veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Como Administrador Titular: Irma Lucía Caliuolo, DNI 11.282.626, CUIT 27-11282626-8, domicilio especial en calle Juan Calchaquí N° 531, localidad de San Carlos, provincia de Salta, y Como Administrador Suplente: Laura Susana Casali, DNI 13.536.270, CUIT 27-13536270-6, domicilio especial en calle Padre García N° 2060, barrio Las Hera, localidad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Enero.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026918

Fechas de publicación: 01/09/2025

Importe: \$ 29,070.00

OP N°: 100127901

FERMA TERRA SA SALTEÑA

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 12/05/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada FERMA TERRA S.A. SALTEÑA, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle España N° 1069, oficina 102, en la ciudad de Salta.

Socios: Leandro Javier Thea, DNI N° 25976941, CUIT 20259769419, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/10/1977, profesión: LIC. Administrac., estado civil: casado con Luciana Soledad Luraschi, con domicilio en LUIS BURELA 187, piso 2, departamento D, en la localidad de Salta, salta. Edgardo Padinger, DNI N° 11954869, CUIT 20119548692, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/04/1956, profesión: Ing. Civil, estado civil: casado con Patricia Magdalena Farina, con domicilio en RUTA S34 444 UF 329 en la localidad de Funes; Rosario, Santa Fe.

Plazo de duración: 10 años.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, toda clase de proyectos, construcción, fabricación, comercialización, transporte, distribución y montaje de tinglados, galpones, silos, techos autoportantes, estéreo estructuras, puentes grúas, elementos ferroviarios, y mecánicos, aparatos sometidos a presión, plantas llave en mano, techos parabólicos, hangares, estructuras mecánicas livianas y pesadas, cielorrasos metálicos, plantas industriales metálicas y de hormigón, obras civiles principales y complementarias, reformas y mantenimiento de estructuras de hormigón armado para uso diversos y mamposterías necesarias para habilitar cualquier tipo de obra, en todo el

territorio del país y del extranjero, con exclusión de las actividades previstas en el art. 299 de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 100 Acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$300.000 con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Leandro Javier Thea suscribe 51 acciones. El Socio Edgardo Padinger suscribe 49 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, socios o no, con duración en su cargo por 3 ejercicios y hasta su reemplazo.

Administradores: Se designa como Presidente a Leandro Javier Thea, DNI N° 25976941 con domicilio especial en calle España N° 1069, oficina 102, en la ciudad de Salta. Como Vicepresidente a Edgardo Padinger, DNI N° 11954869 con domicilio especial en calle España N° 1069, oficina 102, en la ciudad de Salta. Como Director Suplente a Ignacio Jose Schuck, DNI N° 36655724 con domicilio especial en calle España N° 1069, oficina 102, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026914

Fechas de publicación: 01/09/2025

Importe: \$ 34,170.00

OP N°: 100127897

LOGISTICA HANAS SAS

Por Instrumento privado de fecha 17/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada LOGISTICA HANAS SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Virgilio Figueroa 1444, Villa Mitre, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Eugenia Belén Hana, DNI 35935596, CUIT 27359355969, nacionalidad argentina, nacida el 03/07/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Villa Mitre, Virgilio Figueroa 1444, departamento Capital, provincia de Salta. Juan Sebastián Hana, DNI 29893272, CUIT 20298932726, nacionalidad: argentino, nacido el 07/12/1982, profesión: transportista, estado civil: soltero, con domicilio en Villa Mitre, Virgilio Figueroa 1444, departamento Capital, provincia de Salta. Jorgelina Hana, DNI 31035266, CUIT 27310352662, nacionalidad: argentina, nacida el 02/07/1984, profesión: administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 62 medidor 04 S/N Village de Beauchamps, La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta. Emilia Luciana Hana, DNI 34031618, CUIT 27340316180, nacionalidad: argentina, nacida el 24/01/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Villa Mitre, Virgilio Figueroa 1444, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Transporte terrestre en general: Explotar y/o proveer servicio de transporte, logística y movilidad de objetos en general como minerales y sus derivados, materias primas, granos, alimentos, bebidas, entre otros, por cuenta propia o asociados a terceras personas físicas o jurídicas, a tal fin contará con los rodados y maquinas relacionadas a la actividad, pudiendo alquilar, comprar y/o vender los mismos, y sus habilitaciones pertinentes para el transporte de cargas generales y para el sector minero, dentro de la Provincia de Salta, como así también dentro de la república Argentina y países limítrofes según ley aplicable o la que en el futuro la remplace. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Eugenia Belén Hana: 250 acciones, Juan Sebastián Hana: 250 acciones, Jorgelina Hana: 250 acciones, y Emilia Luciana Hana: 250 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jorgelina Hana, DNI 31035266. Como Administrador Suplente a Juan Sebastián Hana, DNI 29893272. Ambos con domicilio especial en Villa Mitre, Virgilio Figueroa 1444, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026913

Fechas de publicación: 01/09/2025

Importe: \$ 28,815.00

OP N°: 100127896

MY IDESTINY S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MY IDESTINY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Córdoba 1136, barrio Hernando de Lerma, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gabriel Luciano Moya, DNI N° 43.640.674, CUIT 20-43640674-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/08/2001, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Córdoba 1136, barrio Hernando de Lerma, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Lautaro Daniel Ybañez, DNI N° 44.864.070, CUIT 20-44864070-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/06/2003, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Block 25 P/B DT/A, barrio Parque la Vega, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: 1. Introducción: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. 2. Actividades Principales: A). La sociedad se dedicará a la compraventa, adquisición, importación, exportación, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de dispositivos de comunicación y computación, tales como computadoras, tablets, notebooks, smartwatches, dispositivos de domótica y tecnología para el hogar inteligente, videojuegos, celulares nuevos, usados y reacondicionados, así como sus accesorios y repuestos para la reparación y mantenimiento de dichos dispositivos. Esta actividad se desarrollará mediante distintos canales de comercialización, incluyendo la venta directa en mostrador, sistemas multicanal y plataformas de comercio electrónico propias o de terceros, tales como marketplaces y redes sociales, permitiendo así una mayor cobertura de mercado y acceso a clientes de diversas regiones. Asimismo, la sociedad comercializará todo tipo de accesorios relacionados con la telefonía celular, la informática y los videojuegos, así como artículos de temporada, tales como juguetes, mochilas, artículos de librería y demás productos conexos, ya sean de origen nacional o extranjero, ampliando así la oferta de bienes disponibles para el público. Además, la sociedad ofrecerá servicios de asesoramiento técnico especializados, orientados a brindar apoyo a los clientes en el uso, funcionamiento, reparación y mantenimiento de dispositivos informáticos, tecnológicos, de comunicación y computación, asegurando así un acompañamiento integral durante el ciclo de vida de los productos adquiridos y garantizando la satisfacción del cliente. B). La sociedad podrá celebrar contratos de franquicia, concesiones, mandatos y representación de ventas, tanto propios como de terceros, para su explotación en el mercado nacional e internacional. Asimismo, desarrollará, adquirirá y explotará licencias, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial e intelectual, incluyendo el licenciamiento de software propio y servicios técnicos conexos. Además, diseñará, producirá, comprará, venderá y comercializará equipos electrónicos, software, hardware y productos tecnológicos, tanto en formato físico como digital, vinculados a la informática, comunicaciones, comercio electrónico e internet. También brindará soluciones de software, integración de sistemas y capacitación en tecnología móvil y digital. 3. Expansión Futura y Diversificación: La sociedad podrá ampliar su objeto para permitir la adaptación a nuevas oportunidades en un contexto tecnológico

dinámico esto incluye explorar diverso modelos de Negocio y Expansión Comercial como Business-to-Business (B2B), Business-to-Consumer (B2C), B2B2C (Business to Business to Consumer), C2B (Consumer to Business) y C2C (Consumer to Consumer), relacionadas con la tecnología, comunicación, informática, inteligencia artificial, servicios de datos móviles comercio electrónico y cualquier otra actividad que sea considerada afín o complementaria a las actividades principales.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos: mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Gabriel Luciano Moya suscribe 306 acciones. El Socio Lautaro Daniel Ybañez suscribe 294 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gabriel Luciano Moya, DNI N° 43.640.674, con domicilio especial en la calle Córdoba 1136, barrio Hernando de Lerma, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Lautaro Daniel Ybañez, DNI N° 44.864.070, con domicilio especial en Block 25 P/B DT/A, barrio Parque la Vega, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026889

Fechas de publicación: 01/09/2025

Importe: \$ 32,002.50

OP N°: 100127836

ORESTONE ARGENTINA SAU

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 06/08/2025, se constituyó la Sociedad Anónima Unipersonal denominada **ORESTONE ARGENTINA SAU**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje Manuel A. Castro 349, en la ciudad de Salta.

Socios: Sebastian Virgili San Millan, DNI N° 33539996, CUIT 20335399960, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/09/1988, profesión: abogado, estado civil: casado con Lucrecia Ovejero Sola, con domicilio en Pasaje Manuel A. Castro 349, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o mediante contratación a terceros, o en participación y/o en comisión, o de

cualquier otra manera, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades mineras: **Exploración:** Llevar a cabo actividades mineras de prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general, o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines, de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría, sustancias metalíferas o no metalíferas, y de cualquier otro tipo o clase de mineral, yacimientos, colas o placeres, sean en propiedades mineras propias o de terceros, cualquiera sea el origen o forma de los derechos mineros y sus pertenencias. **Extracción y explotación:** Llevar a cabo la explotación de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría, sustancias metalíferas o no metalíferas, y de cualquier otro tipo o clase de mineral, así como todo tipo de canteras y yacimientos, depósitos o de canto rodado, arenas, arcillas o similares; incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines, cualquiera sea el origen o forma de los derechos mineros y sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Para tal fin, podrá llevar a cabo, por sí o por terceros, todo tipo de obras mineras de ingeniería y/o arquitectura, caminos, huellas mineras, campamentos, pozos, piletas, plantas, y toda obra o infraestructura necesaria para la explotación del yacimiento mineral. Comercializar, en el mercado nacional o internacional, todos los minerales obtenidos a partir de la explotación de los yacimientos mineros operados. Podrá adquirir y/o importar todos los bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general, para uso minero, y todos los bienes necesarios para la prospección, exploración y/o explotación de minerales. **Derechos mineros:** Obtener derechos mineros para exploración y/o explotación minera, incluyendo sin que implique limitación, cateos, permisos para investigación desde aeronaves, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera.

Capital: \$ 30000000, dividido por 3000000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Sebastian Virgili San Millan suscribe 3000000 acciones. **Integración:** La integración del cien por ciento del capital, se realiza en dinero efectivo en este acto.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. Se podrá designar suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente.

Administradores: Se designa como Presidente a Sebastian Virgili San Millan, DNI N° 33539996 con domicilio especial en Pasaje Manuel A. Castro 349, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: La fiscalización de La Sociedad estará a cargo de un Sindico Titular y un Sindico

Suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles.

Síndicos: Victor Figueroa Patron, DNI N° 36346005 con domicilio especial en Simon Bolivar 1221, en la localidad de Salta, Salta. Clara Isasmendi Patron Costas, DNI N° 42503659 con domicilio especial en Las Margaritas y Helechos Sin Numero Barrio El Jardin en la localidad de La Caldera, Salta.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026888
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 31,747.50
OP N°: 100127834

VIDES DE BELLA VISTA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **VIDES DE BELLA VISTA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Julio Castellanos N° 817, Castellanos, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

Socios: Federico Roberto Lanusse, DNI N° 10.136.995, CUIL 20-10136995-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/05/1952, profesión: Productor agropecuario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Julio Castellanos N° 817, Castellanos, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. Carlos Antonio Pauro, DNI N° 14.009.396, CUIL 20-14009396-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/07/1960, profesión: Productor agropecuario, estado civil: casado con Carla Rosanna Caliari, con domicilio en calle Adolfo Morillo Km 3, en la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** cultivo de vid desde vivero propio a viñedos propios, **b)** elaboración, comercialización y distribución de productos derivados de la vid y **c)** cultivo y comercialización de especias en general.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Federico Roberto Lanusse suscribe 70 acciones. El Socio Carlos Antonio Pauro suscribe 30 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de ésta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Federico Roberto Lanusse, DNI N°

10.136.995, con domicilio especial en la calle Julio Castellanos N° 817, Castellanos, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Carlos Antonio Pauro, DNI N° 14.009.396, con domicilio especial en calle Adolfo Morillo Km 3, en la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026887
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 16,405.00
OP N°: 100127832

AVISOS COMERCIALES

AZAR GOMEZ LAB SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión socios de fecha 21-07-2025, los socios resolvieron la designación de Gerencia por el período de seis ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Azar Stella Maris, DNI 11.042.774, CUIT: 27-11042774-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en la sede social sito en Av. Sarmiento 771 de la Ciudad de Salta, en la Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026912
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100127895

EL PACHAR S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Asamblea N° 01 de fecha 20 de Septiembre de 2024, se resolvió designar las autoridades por el periodo de tres (03) ejercicios, quedando establecida de la siguiente manera: Gerente Titular a la Sra. Roxana Paola Alvarez, D.N.I. 26.561.263, C.U.I.T. 27-26561263-4, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Calle 4 (ex Lateral Oeste N° 970) del Parque Industrial, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026896
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127852

SIGAR S.A. – MODIFICACIÓN DE CLAUSULA ESTATUTO SOCIAL (ADMINISTRACIÓN) – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de Diciembre del año 2024, los Accionistas resolvieron modificar la cláusula decimocuarta del estatuto social la que queda redactada como sigue: “ARTICULO DECIMO CUARTO: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su remplazo. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa y actuarán por orden de designación.”

Asimismo resolvieron designar las autoridades de la firma hasta el 31 de diciembre del año 2025 quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Jesús Sebastián Sajama, D.N.I. N° 29.016.589 CUIT 20-29016589-0, y Director Suplente: Ricardo Antonio Améstica D.N.I. N° 18.250.399 C.U.I.T. N° 20-18250399-2 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Ricardo Rojas N° 39 Departamento Capital Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Asimismo, en el mismo acto decidieron

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026886
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127831

RINCON MINING PTY. LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA– AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta volante de Rincón Mining Pty Limited (Sucursal Argentina) de fecha 10.10.2024 se dispuso aceptar el aumento del capital efectuado por su casa matriz de Australia, mediante el aporte de \$ 91.907.600.000 equivalente a U\$S 100.000.000 y que fueran recibidos por la Sucursal en sucesivas remesas de fondos, con lo que el nuevo capital de Rincón Mining Pty Limited (Sucursal Argentina) pasa de la suma de \$ 141.672.755.851,00 a la suma de \$ 233.580.355.852.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026885
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127830



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL LUCIO F. ALI – BARRIO SIVERO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – SALTA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Lucio F. Alí Barrio Sivero Cerrillos convoca a los socios de la institución, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día sábado **19 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a horas 20:00 en la Sede Social de la calle 21 de septiembre N° 220 – barrio Sivero – Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Lectura, consideración y aprobación de declaraciones jurada de estados contables 2017 a 2022, Memoria, Inventario, Balances 2023 –2024. Estado de resultado e informe del Órgano de Fiscalización con respecto a los periodos 2023 – 2024.
- 2– Renovación de Comisión Directiva. El acto eleccionario cerrará a las horas 22:00.
- 3– Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario/a.

Nicolas Manuel Ibarra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026911
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100127894

SALTA, 28 de Agosto de 2025

EI CENTRO VECINAL B° PALERMO 1

El Centro Vecinal B° Palermo 1 – Mza 425 Pers. Jur. 182/02. Salta – Capital convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **JUEVES 25 DE SETIEMBRE** a partir de las horas 08:00 en la Mza 425, sede Centro Vecinal a fin de tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1° Memoria descriptiva de la gestión 2° Inventario 3° DDJJ 4° Elección de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta a la comisión 5° Elección de una nueva comisión directiva del centro vecinal B° Palermo”. Cronograma Electoral: 16 de Setiembre Recepción de listas (mediante apoderado) 17 de Setiembre. Período de tachas e impugnaciones 18 de Setiembre Oficialización de listas.

María Eugenia Godoy, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026905
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127868

ASOCIACIÓN COLEGIO SAN PABLO

Convoca a sus Asociados a las **ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** que se realizarán en su domicilio social, sito en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón, Grand Bourg, el

día **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, a las horas 18:00 y 19:00 respectivamente, para tratar los siguientes temas;

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA HORAS 18:00

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de asamblea.
2. Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 55 cerrado al 28/02/25.
3. Consideración de la Gestión de Comisión Directiva Saliente.
4. Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
5. Incorporación de nuevos socios.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 19:00 HORAS

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Auditoría interna realizada y acciones a seguir.

Nota: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Asociación en los horarios de 08:30 a 12:00 de lunes a viernes, toda la documentación que va a ser tratada en la Asamblea Ordinaria.

Facundo Cornejo Jovanovics, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026900
Fechas de publicación: 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 18,997.50
OP N°: 100127859

ASOCIACIÓN FÚTBOL SENIOR 50 Y 55 AÑOS – GRAL. GÜEMES

La Comisión Directiva de la Asociación de Fútbol Senior 50 y 55 Años, con domicilio en calle Alvarado N° 1560 de Gral. Güemes, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, según lo previsto en el artículo 33 del Estatuto Social, para el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a las 09:00 horas en el domicilio especial sito en calle Charcas s/n y Chaco Villa Tranquila de Gral. Güemes.

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio finalizado del año 2024.

- 3) Tratar cambio del domicilio actual de la Asociación.

Tito Huayte, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026853
Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100127780

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Sres. Colegiados: Finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del **Decreto N° 9114/65** referente a rectificaciones y tachas del Padrón Electoral Provisorio confeccionado con los profesionales médicos colegiados inscriptos en la Matrícula hasta el **30/04/25**, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en virtud de lo establecido por el **Art. 29 del Decreto N° 9114/65**. **RESUELVE:**

1°) **CONVOCAR** a los Sres. Profesionales Médicos Colegiados que figuran en el Padrón Electoral, a **ELECCIONES** de Representantes de Distritos para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el período 2025/2027. **EL PROCESO ELECCIONARIO** tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (M. T. de Alvear N° 1310 – Capital), durante los días **22, 23, 24, 25 Y 26 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** en el horario de **08:00 a 15:00**, procediéndose con el escrutinio a partir de horas **15:00** del día **26/09/25**.

2°) **SOLAMENTE** podrán ser elegidos los colegiados señalados con la **letra “R”** del Padrón Electoral respectivo.

3°) **CORRESPONDE** a cada uno de los Distritos elegir **Representante Titulares y Suplentes**, conforme al siguiente detalle: **Distrito Capital elige 30 Representantes Titulares y 30 Representantes Suplentes. Distrito N° 3 elige 5 Representantes Titulares y 5 Representantes Suplentes. Distrito N° 4 elige 6 Representantes Titulares y 6 Representantes Suplentes. Distrito N° 5 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes. Distrito N° 6 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes. Distrito N° 7 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes. Distrito N° 8 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes. Distrito N° 9 elige 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente. Distrito N° 10 elige 2 Representantes Titulares y 2 Representantes Suplentes. Distrito N° 11 elige 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente.**

Nota: Importante: De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 29/11/04, los Representantes Suplentes serán los que surjan en cantidad de votos obtenidos al último Representante Titular elegido en cada Distrito. Los colegiados que se abstuvieren de votar sin causa justificada, serán pasibles de una multa equivalente al valor de dos (2) cuotas de colegiado. (Art. 23 – Decreto Ley N° 327/63).

MESA DIRECTIVA: SETIEMBRE 2025.

Dr. Alberto Emilio Robredo Capobianco, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026928
Fechas de publicación: 01/09/2025
Importe: \$ 13,982.50
OP N°: 100127918

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.021 DE FECHA 29/08/2025

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 826–CSS

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

Pág. N° 82

O.P. N° 100127857

Donde Dice:

(TÍTULO) RESOLUCIÓN GENERAL N° 826–CSS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

Debe Decir:

(TÍTULO) RESOLUCIÓN GENERAL N° 826–CSS

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100017518
Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127915

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 62.988.435,55

Recaudación del día: 29/08/2025 \$ 375.630,00

Total recaudado a la fecha \$ 63.364.065,55

Fechas de publicación: 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127928

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

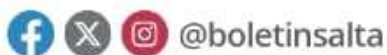
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar